



# Universidad Nacional del Callao

*Dirección General de Administración*

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 037-2017-DIGA

Callao, 14 de marzo del 2017

### EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2017-CI/UNAC de 28 de febrero de 2017, mediante la cual la presidenta de la Comisión de Investigación para los casos de perdidas, robo, sustracción o destrucción de los bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao-periodo 2016, solicita la asignación del Fondo de Caja Chica por el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Sòles);

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 126-2017-R, de 17 de febrero de 2017, se designa a la Comisión de Investigación para los casos de perdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Oficio N° 287-2017-OPLA de 10 de marzo del 2017 e Informe N° 258-2017-UPEP/OPLA de 09 de marzo del 2017, la Directora de la Oficina Planificación y Ejecución Presupuestal y el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal, informan la existencia de Crédito Presupuestal por la suma mensual de S/. 500.00 para la Comisión de Investigación para los casos de pérdida, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la Administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, asimismo, lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo art. 338°, numeral 338.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;;

#### SE RESUELVE:

1. Aprobar la ampliación del fondo de la Caja Chica por la suma mensual de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) para la Comisión de Investigación para los casos de perdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2017, en las siguientes especificas de gasto:

